



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Reina María Vallejo Montoya
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.
Radicado	2019-0110
Auto de Sustanciación	0765
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de julio de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Reina María Vallejo Montoya** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 4.500.000

a favor de **Reina María Vallejo Montoya** y a cargo de la **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 4.500.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Reina María Vallejo Montoya
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.
Radicado	2019-0110
Interlocutorio	0664
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 8 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--